

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 39.

SANIDAD.

Por el Ministerio de la Gobernacion se previene á este Gobierno en telegramas recibidos en la noche de ayer, que se admitan á libre plática las precedencias de Nueva-Orleans y de los puertos comprendidos en los mares Negro y Azoff, siempre que vengan con patente limpia, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso á bordo, sujetándolas empero á lo que se dispone en el art. 40 de la ley vigente de Sanidad.

Se publica en este *Boletín oficial* para general conocimiento y á fin de que por las direcciones marítimas de los puertos de esta provincia, se cumpla con exactitud lo ordenado por la superioridad.

Tarragona 6 de Enero de 1871.—
Juan Manuel Martinez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Extracto de la sesion celebrada por la Excm. Diputacion de esta provincia el dia 29 de Junio de 1870.

Abierta la sesion á las once de la mañana bajo la presidencia del Señor Vicepresidente D. Pedro Massiá, con asistencia de los Sres. Diputados Marti, Carbó, Calaf y Brufau, fué aprobada el acta anterior.

Se dá cuenta de los expedientes sobre los cuales hubo reclamacion en el acto del ingreso en caja, verificándose en esta forma:

José Dolz y Fortuny, quinto con el núm. 1 por el cupo de Masó y queda pendiente de curacion en el Hospital.

No habiéndose presentado más que un mozo por el pueblo de Nulles se previene al Alcalde instruya expedientes de prófugos contra los restantes, para conseguir su captura y con respecto al núm. 6 José Altet y Casellas, confinado en el presidio de Barcelona, pídase testimonio de la ejecutoria que le condenó.

Manuel Bartra Anglés, quinto número 1 por Plá de Cabra, es declarado soldado.

Jaime Milá Figueras, núm. 3 por el cupo del mismo pueblo, es declarado excluido del servicio por resultar tener á su único hermano sirviendo.

Ramon Ribe Guinovart, núm. 5 por el expresado cupo, alega igual excepcion y por las mismas razones se le declara excento.

Victoriano Huguet Matheu, núm. 6 por el referido cupo, es declarado pendiente de la presentacion de expediente para el 19 del próximo Julio.

Manuel Eslugas Inglés, núm. 7 por el mencionado cupo, resultó corto en la primera medicion y con 1'560 en la segunda: habiendo presentado expediente de exencion legal, la Diputacion acuerda falle el Ayuntamiento y caso de reclamacion se presente á la Diputacion el 19 del mes entrante.

Juan Queral Forné, quinto núm 4, cupo de Pont de Armentera, es declarado pendiente de expediente y observacion en caja.

Florencio Grimau Masagué, quinto núm. 7, por el mismo pueblo, pendiente de expediente y curacion en el Hospital.

José Roig Roca, núm. 4, cupo de la Riba, es declarado excluido del servicio por corto de talla.

Juan Nogués Inglés, núm 3, por el mismo cupo, pendiente de expediente y curacion en el Hospital.

José Dalmau Dusét, núm. 1, por Vallmoll, pendiente de observacion en caja.

Juan Garreta Salas, núm. 3, por el mismo cupo, pendiente de curacion en el Hospital.

La Diputacion, vistos los expedientes instruidos al efecto y hallándolos conformes, acepta y declara sustitutos de Pedro Olivé Blasi, núm. 5, de Vallmoll; Pedro Ollé Salesas, núm. 2, del mismo; Jaime Monserrat y Grau, número 51 de Valls, y Antonio Cavallé Rodon, núm. 58 del mismo; á Ramon Pons Casals, Tomás Casals Casals, José Trullols Badia y José Foguet Boada.

Se acuerda asimismo á indicacion del Comandante de la caja, que en lo sucesivo los sustitutos que ingresen

satisfarán una gratificacion de 12 reales á los talladores que se ocupen en la medicion de los mismos.

Vista la comunicacion del Alcalde de Torredembarra que con fecha 26 acompaña la dimision que hace aquel Ayuntamiento por resistirse á verificar el reparto vecinal, acuerda no ha lugar á admitírsela.

La Diputacion queda enterada de una comunicacion suscrita por los Señores Diputados provinciales de Barcelona D. A. Rovira y D. Cristóbal Parellada relativa á su nombramiento de comisionados por este Cuerpo provincial para tratar en Madrid de la existencia de la Junta de Carreteras y sus arbitrios.

El Sr. Diputado D. Ignacio Carbó dió una explicacion detallada del desempeño de la Comision que le confirió el Cuerpo provincial para ir á representar en la conferencia que el Sr. Ministro de la Gobernacion celebró con los delegados de las provincias catalanas para tratar de la conveniencia ó inconveniencia de la disolucion de la Junta de Carreteras; la Diputacion le oyó con gusto y satisfaccion, acordando un voto de gracias al mismo por su celo y acierto en el desempeño de la comision que le fué confiada, extensivo al Excmo. Sr General D. Ramon Nouvilas y Diputados Constituyentes Sres. D. Mariano Rius y D. Federico Gomis por la cooperacion que al mismo prestaron y por el vivo interés que han demostrado por los que atañe á esta provincia.

En este estado se dió por terminada la sesion, siendo la una y media de la tarde.

Tarragona 30 de Junio de 1870.—
Tomás Larráz, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 40.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

La Direccion general del Tesoro público me participa que en el sorteo celebrado el dia 31 de Diciembre último para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las

huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Maria Juana Perez, hija de D. Manuel, M. N. de Liria, muerto en el campo del honor.

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* de esta provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Tarragona 5 de Enero de 1871.—
Julian Elias.

Núm. 41.

HOSPITAL MILITAR DE TORTOSA. MES DE DICIEMBRE DE 1870.

Compra de efectos.

Relacion de las compras verificadas durante el expresado mes para el servicio del referido hospital, á saber:

	Pesetas.
Por 12 cubiertos de madera á 12'25 pesetas docena.....	2'25
Por 3 muletas á 2'50 una.....	7'50
Por un antejo.....	1'00
Por 18 botellas de vidrio á 0'25 una.....	4'50
Por 6 geringuillas de id. á 0'50.	3'00
Por 4 orinales de id. á 0'50..	2'00
Por 10 vasos de id. á 0'25....	2'50
Por 2 botes grandes de id. á 2'25.....	4'80
Por 3 botes de id. á 0'75.....	2'25
Por 2 botellones de id. á 1'00.	2'00
Por 1 cántaro de barro á	0'31
Por 19 jarras de id. á 0'30...	5'70
Por 4 lebrillos de id. á 0'36..	1'44
Por 12 platos de id. á 0'15...	1'80
Por 10 tazas de id. á 0'40....	4'00
Por 3 cuchillos de hierro á 1'25	3'75
Por 1 parrilla de id. á 2'00...	2'00
Por 2 trinchantes de id. á 6'00.	12'00
Por 1 pala de id. á 1'75.....	1'75
Por 2 ollas de hoja de lata á 9'00.....	18'00
Total.....	82'30

Tortosa 31 de Diciembre de 1870.
El Administrador, Federico Curto.—
Intervine.—El Contralor, Manuel de Maroto.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Maroto.

Nota de las compras hechas en dicho mes, por el Administrador que suscribe.

Días.	Pueblos donde se han hecho las compras.	NOMBRE de los vendedores.	Peso. Kilógramos.	Valor de la unidad. Pesetas.
31	Tarragona...	José Morera.....	468'000	1'50
		CARNE.		
		TOCINO.		
31	Idem.....	Pedro Juval.....	55'000	1'925
		PASTA.		
31	Idem.....	Salvador Poblet.....	1'000	1'00
		MANTECA.		
31	Idem.....	Pedro Juval.....	23'000	3'00
		CHOCOLATE.		
31	Idem.....	Francisco Claravalls.....	14'000	2'50
		VELAS DE SEBO.		
31	Idem.....	Daniel Virgili.....	12'000	1'875
		PATATAS.		
31	Idem.....	José Fons.....	130'000	0'17
31	Idem.....	José Perez.....	416'000	0'15
		AZÚCAR.		
31	Idem.....	Salvador Poblet.....	1'000	1'00
		CARBON.	Quintales.	
31	Idem.....	Joaquín Torelló.....	40'00	9'37
		LEÑA.		
		ACEITE.	Litros.	
31	Idem.....	Daniel Virgili.....	104'000	1'00
		VINO.		
31	Idem.....	José Español.....	74'000	0'22

Tarragona 31 de Diciembre de 1870.—El Administrador, Antonio Abellar.—Intervine.—El Contralor, Indalecio Fernandez.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Mariano Peralta.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

Factoría de Subsistencias de Tarragona.

Nota de las compras verificadas en el presente mes por el Oficial que suscribe.

Días.	PUEBLOS donde se han hecho las compras.	NOMBRES de los vendedores.	Número de fanegas.	CADA UNA SU		Reduccion a qq. métricos
				PESO. Kilogramos.	VALOR. Pesetas.	
3	Tarragona.	Márcos Vilar.....	200	42'33	14'00	84'66
		TRIGO.				
		HARINA DE 1.ª				
13	Idem.....	Márcos Vilar.....			48'00	4
		HARINA DE 2.ª				
		HARINA DE 3.ª				
		PAJA.				
		LEÑA.				
4,14y22	Idem.....	Juan Canals.....			3'75	90
		CEBADA.				
22	Idem.....	Márcos Vilar.....	100	32	5'80	

Tarragona 31 de Diciembre de 1870.—El Oficial administrador, Federico Nin.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Mariano Peralta.

Factoría de utensilios de Tarragona.

RELACION circunstanciada de las compras verificadas en el presente mes por el Administrador de la citada factoría.

Días.	Pueblos.	NOMBRE de los vendedores.	Cantidad.	Precio.	IMPORTE. Pesetas.
7	Tarragona.	Daniel Virgili.....	200 litros.....	1'00	200'00
17	Idem.....	El mismo.....	200 id.....	1'00	200'00
		ACEITE.			
		CARBON.			
9	Idem.....	Joaquín Torelló....	20 quintales...	9'00	180'00
14	Idem.....	José Soliano.....	60 id.....	9'25	555'00
28	Idem.....	Joaquín Torelló....	50 id.....	9'25	462'50
		JABON.			
7	Idem.....	Daniel Virgili.....	1 id.....	81'00	81'00
27	Idem.....	El mismo.....	1 id.....	81'00	81'00
		HILO BRAMANTE.			
		LEÑA.			
28	Idem.....	Joaquín Torelló....	3 id.....	3'75	11'25
		HILO DE LANA.			
		HILO COMUN.			
		CENIZA.			

Tarragona 28 de Diciembre de 1870.—El Administrador, Indalecio Fernandez.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Mariano Peralta.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

Factoría de utensilios de Réus.

Nota de las compras verificadas en el presente mes, por el Oficial que suscribe.

Días.	Pueblos.	NOMBRE de los vendedores.	Cantidad.	Precio.	IMPORTE. Pesetas.
5,15y22	Réus....	Vicente Marca.....	150 litros.....	1	150'00
		ACEITE.			
		CENIZA.			
4	Idem.....	Vicente Marca.....	3 quintales...	3	3'00
		CINTA.			
6	Idem.....	Teresa Oños.....	2 piezas.....	1	2'00
		PAJA.			
2	Idem.....	Mariano Bellver....	100 quintales...	8	800'00
		HILO COMUN.			
5	Idem.....	Teresa Oños.....	2 kilogramo ..	8	16'00
		JABON.			
3	Idem.....	Vicente Marca.....	50 id.....	81 qq.	40'50
		ESCOBAS.			
7	Idem.....	Teresa Oños.....	2 docenas.....	1'50	3'00

Réus 31 de Diciembre de 1870.—El Administrador, José Alarcón.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Peralta.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

Factoría de subsistencias de Réus.

Nota de las compras verificadas en el presente mes, por el Oficial que suscribe.

Días.	Pueblos donde se han hecho las compras.	NOMBRE de los vendedores.	Núm. de fanegas.	Su peso. Kilogramos.	Su valor. Pesetas.	Reduccion a quintales métricos	IMPORTE. Pesetas.
5	Réus....	Pablo Aymat.....	300	31'28	5'90	2400 racións	1770'00
15	Idem....	Márcos Vilar.....	300	31'28	5'90	2400 id.	1770'00
		PAJA.					

Réus 31 de Diciembre de 1870.—El Administrador, José Alarcón.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Peralta.

RELACION de las compras verificadas durante el presente mes por el oficial Administrador del expresado establecimiento.

Table with columns: Dias, Pueblos, NOMBRE de los vendedores, PESO. Kilogramos, Valor de la unidad Pesetas. Includes categories like PAN, CARNE, TOCINO, MANTECA, GARBANZOS, PASTA, PATATAS, CARBON, VELAS DE SEBO, ACEITE, VINO, LECHE, GALLINAS, HUEVOS.

Tortosa 31 de Diciembre de 1870.—El Administrador, Federico Curtó.— Interviene.—El Contralor, Manuel de Maroto.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Maroto.

Factoria de subsistencias de Tortosa.

RELACION de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores, y demas gastos que las conciernen, dias, puntos y sugetos de quienes se han adquirido.

Table with columns: Dias, Pueblos dondese han hecho las compras, NOMBRE de los vendedores, Núm. de fanegas, Su peso Kilogramos, Su valor Pesetas, Reduccion a quintales métricos, IMPORTE Pesetas. Includes categories like HARINA DE 1.ª, HARINA DE 2.ª, HARINA DE 3.ª, LENA, CEBADA, PAJA.

Tortosa 31 de Diciembre de 1870.—El Administrador, Federico Curtó.— V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Manuel de Maroto.

Factoria de utensilios de Tortosa.

RELACION de las compras hechas por mi D. Manuel de Maroto, Administrador de utensilios de la citada factoria.

Table with columns: Dias, Pueblos, NOMBRE de los vendedores, Cantidad, Precio, IMPORTE Pesetas. Includes categories like ACEITE, CARBON, TINAJAS, PAJA, HILO COMUN, ESCOBAS.

Tortosa 31 de Diciembre de 1870.—El Administrador, Manuel de Maroto.— V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Maroto.

NOTICIA de las compras realizadas en el expresado mes por el Administrador que suscribe.

Table with columns: Dias, PUEBLOS en que se han hecho, NOMBRES de los vendedores, PESO y medida de Cataluña, Valor de la unidad Pesetas, Importe Pesetas. Includes categories like ACEITE, PAJA, CARBON, HILO BRAMANTE, ESCOBAS.

Valls 31 de Diciembre de 1870.—El Administrador, Enrique Tus.— V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Mariano Peralta.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 51. Don Vicente Rosell, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran. Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á D. Miguel Parra y D. Emilio Peña y Roales, vecinos que fueron de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan de rejas á dentro en las cárceles de esta ciudad á fin de evacuar el traslado que se les confiere de las acusaciones privadas y públicas en méritos de la causa criminal que se les instruye por estafas; bajo apercibimiento que no verificándolo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.—Dado en Barcelona á quince de Diciembre de mil ochocientos seten-

Núm. 52. Don Enrique Monfort y Arxer, caba-llero de la real y distinguida órden española de Carlos III y Juez de primera instancia de la villa de Berga y su partido. Por este primer pregon y edicto se cita, llama y emplaza al conocido por Pancha Xich para que se presente ante este Juzgado dentro el término de nueve días á fin de hacerle saber la real sentencia recaída en la causa criminal formada por expencion de moneda falsa contra el mismo se-guida: Berga diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Enrique Monfort.—Por el Actuario, Luis Blanchart, Escribano.

Núm. 53.

Don Alvaro Campaner, Juez de primera instancia de esta villa de Arenys de Mar y su partido.

Por este primer edicto, llamo y emplazo á Salvador Serra (a) Rey, vecino de San Pol de Mar, para que dentro de nueve dias comparezca en la cárcel de esta villa, de rejas á dentro, para oírle en defensa, en méritos de la causa criminal sobre sedición en dicho pueblo, bajo apercibimiento de pararle perjuicio.

Dado en Arenys de Mar á dos de Noviembre de mil ochocientos setenta. — Alvaro Campaner. — Por mandado de S. S., Francisco Albert, Escribano.

Núm. 54.

Don José Tavernér y Seguí, Juez de primera instancia de Balaguer y su partido.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Pedro Solé y Castells (a) Escotá, natural y vecino de Balldomá, para que dentro el término de nueve dias contados desde la publicacion del presente comparezca de rejas á dentro en las cárceles nacionales de este partido para recibirle declaracion y oírle en defensa en méritos de la causa criminal que se le sigue en este Juzgado sobre heridas graves y subsiguiente muerte de Buenaventura Forn; apercibiéndole que de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía, haciéndole las notificaciones en los estrados del Juzgado y parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Balaguer á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta. — José Tavernér. — José Buenaventura Roger, Escribano.

Núm. 55.

Don José María del Todo, Juez de partido del distrito de los Afueras de esta ciudad.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Manuela Burunat (a) la Mariona, para que dentro el término de nueve dias comparezca en la Audiencia de este Juzgado, calle del Hospital, número cuarenta y dos, piso segundo, á fin de recibirle la oportuna indagatoria en la causa criminal que contra la misma se instruye en este Juzgado y Escribanía del que refrenda sobre estafa.

Dado en Barcelona á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta. — José María del Todo. — José Huberti.

Núm. 56.

Don Vicente Rosell, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de Barcelona.

Por el presente primer edicto y pregon se cita, llama y emplaza á Francisco Tasqué y Oliva, fondista, vecino que fué de esta ciudad, y

cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias comparezca en este Juzgado, calle del Consejo de Ciento, número trescientos setenta y dos, trescientos setenta y cuatro, piso segundo, de diez á doce de la mañana, á fin de recibirle declaracion indagatoria en la causa criminal que contra él y otro se sigue por sustraccion de varios útiles de cocina.

Dado en Barcelona á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta. — Vicente Rosell. — Por mandado de S. S., Jaime Soler, Sustituto.

Núm. 57.

Don Jacinto Cudós, Juez de primera instancia de este partido.

Por este primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Manuel Almenara y Ros, natural y vecino de Alfés, cuyo paradero se ignora, á fin de que se presente dentro del término de nueve dias de rejas á dentro en las cárceles de esta capital, al objeto de notificarle la sentencia ejecutoria recaída en la causa criminal que contra el mismo se ha seguido sobre homicidio de Magin Solér del propio Alfés, con apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lérida treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta. — Jacinto Cudós. — José Sales, Escribano.

Núm. 58.

Don Jacinto Cudós, Juez de primera instancia de este partido.

Por este tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Corrales y Pusó, natural de Alcampell y vecino que fué de esta capital, á fin de que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado con el objeto de notificarle la sentencia de primera instancia y citarle y emplazarle por ante la Superioridad, en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otros se instruye sobre suposicion de nombre; apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, entendiéndose las notificaciones y demás diligencias sucesivas en los estrados del Juzgado.

Lérida treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta. — Jacinto Cudós. — José Sales.

Núm. 59.

Don Francisco Javier Calbó, Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido.

Certifico: Que en méritos de los autos de pobreza seguidos en este Juzgado á instancia de María Elías y Fontana, se ha proferido la sentencia que sigue:

«En la villa de Vendrell á veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta. El Sr. D. José

Romero Osuna, Juez de primera instancia de la misma y su partido:

Habiendo visto este expediente incoado á instancia del Procurador Don Jaime Canals, en nombre de María Elías y Fontana, viuda, vecina de Villanueva y Geltrú, para que se la declare pobre para litigar con D. José Elías y Fontana, vecino de Roda de Bará:

Resultando que el Procurador Canals presentó escrito al Juzgado en nombre de María Elías y Fontana, solicitando se la declare pobre para litigar con D. José Elías y Fontana, ofreciendo justificarlo con audiencia de este y del Promotor fiscal:

Resultando que conferido traslado á José Elías para cuya notificacion se expidió despacho al Juez municipal de Roda que tuvo efecto en persona, por lo que habiéndose pasado el término sin evacuarlo se le acusó la rebeldía y hecho saber de la misma manera esta providencia:

Resultando que practicada por Canals la prueba propuesta ha acreditado con la certificacion del Secretario del Ayuntamiento de Villanueva que su representada no posee bienes de ninguna clase con la declaracion testifical, que vive de los alimentos que le proporciona su hija Francisca Bonet y su yerno Antonio Just:

Considerando que el Procurador Canals ha acreditado cumplidamente la pobreza de su representada:

Vistos los artículos ciento ochenta y uno, ciento ochenta y dos y doscientos de la ley de Enjuiciamiento civil, S. S., por ante mi el Escribano;

Dijo: Que debía declarar y declararaba pobre para litigar á María Elías y Fontana, con los beneficios concedidos á los de su clase por el artículo ciento ochenta uno, y para que llegué á conocimiento de la contraria este auto, de conformidad al artículo mil ciento noventa, hágase público por medio de edictos que se fijarán en la puerta de la audiencia del Juzgado é insértese en el Boletín oficial de la provincia, sacándose el oportuno testimonio que se remitirá con atento oficio al Sr. Gobernador civil de la misma. Así lo espresó, mandó, y firmó; doy fé. — José Romero Osuna. — Francisco Javier Calbó, Escribano.

Para que conste, espido el presente en Vendrell á dos de Enero de mil ochocientos setenta y uno. — Francisco J. Calbó, Escribano.

Núm. 60.

Don Francisco Galicia, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por este único pregon y anuncio cito y llamo á Rosa N., que en primero de Octubre del año mil ochocientos sesenta y nueve estaba en clase de sirvienta en casa D. Joaquin Planas de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que

dentro el término de de ocho dias desde la publicacion del presente, en adelante contaderos, comparezca á este Juzgado, á fin de recibirle declaracion en méritos de la causa criminal se instruye sobre incendio y saqueo en casa dicho su amo D. Joaquin Planas, en la noche del día primero de Octubre mencionado; parándole en otro caso el perjuicio que en derecho hubiere lugar,

Dado en Valls á tres de Enero de mil ochocientos setenta y uno. — Francisco Galicia. — Por mandado de S. S., Francisco Sarri y Oller.

ANUNCIOS.

LEY ELECTORAL DE 1870.

Un cuaderno de 64 páginas 8.º, en buen papel y clara impresion.

Véndese en la imprenta de este periódico á 75 céntimos de peseta ejemplar.

LEYES ORGÁNICAS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Un tomito de 100 páginas 8.º, en buen papel y clara impresion.

Véndese en la misma imprenta á una peseta y 25 céntimos ejemplar.

Á los Sres. Secretarios

DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta ejemplares de los EDICTOS que deben publicarse antes de la celebracion del Matrimonio civil, impresos en papel de oficio del corriente año, arreglados segun previene la ley y el reglamento para su ejecucion.

CONSTITUCION

DE LA NACION ESPAÑOLA.

VOTADA DEFINITIVAMENTE POR LAS CORTES CONSTITUYENTES EN LA SESION DEL DIA 1.º DE JUNIO DE 1869 Y PROMULGADA EL 6 DE DICHO MES Y AÑO.

Un cuaderno de 28 páginas en 8.º, en buen papel y clara impresion; se vende en la imprenta de este periódico á 150 milésimas ejemplar.

Se enviará por correo (franco) siempre que al pedido se acompañen 4 sellos de 50 milésimas por cada ejemplar.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.